

RESOLUCIÓN Nº 1165/2024

Visto:

Los transformadores eléctricos instalados en el ejido urbano de la ciudad y;

Considerando:

Que nos llega la denuncia de vecinos de la calle Olegario Andrade y Fray Luis Beltrán, y relatan que a la vecina frentista de donde está emplazado el transformador de energía le da una gran descarga de corriente,

Que, los mismos vecinos nos cuentan que a menudo este transformador realiza chispazos de fuego,


Que, si bien sabemos que los transformadores eléctricos son dispositivos cruciales en la distribución de electricidad, ya que convierten la energía de alto voltaje proveniente de las estaciones de generación a voltajes más bajos adecuados para el consumo en áreas urbanas, sin embargo, estos dispositivos pueden representar ciertos peligros en el ejido urbano si no se gestionan adecuadamente, peligros como sobrecarga y calentamiento, fugas de aceite, exposición a alta tensión, interferencias electromagnéticas, entre otros,

Que la gestión cuidadosa y las medidas preventivas pueden reducir significativamente los riesgos asociados con los transformadores de luz en áreas urbanas, asegurando así la seguridad del público y la confiabilidad del suministro eléctrico,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convocar a directivos y técnicos de la empresa provincial de energía a los fines de dar respuesta a la preocupación de vecinos de la ciudad por el incidente relacionado con el transformador de luz ubicado en la calle Víctor Olegario Andrade y Fray Luis Beltrán. -

ARTÍCULO 2º: Eleven un informe con una evaluación de la situación actual de los transformadores emplazados dentro del ejido urbano, implementación de normativas y regulaciones, planificación de medidas de seguridad, implementación de protocolo ante incidentes, comunicación a la población sobre los cuidados a tener frente a estos transformadores. -

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta